

**ORDENANZA N° 021/2021****VISTO**

La falta de Instalación de 700 metros de cañerías en calle Av. Eduardo Duffy entre calles Int. Víctor Simoncini y José Hernández correspondiente a la culminación de conexión de la red de Cloacas instalada en la localidad.-

Y CONSIDERANDO

Que tras las gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal se acordó con la empresa constructora EL HORMIGÓN el aporte para la instalación de esta cañería a través de un CONVENIO celebrado AD-REFERENDUM de este cuerpo legislativo, en el que la empresa se compromete a aportar los materiales detallados en Convenio que se adjunta como ANEXO I y es parte integrante de la presente, para la obra mencionada.

Siendo que dicho convenio permitirá concluir la PRIMER ETAPA de la obra de RED de CLOACAS en nuestra localidad para su posterior puesta en uso y que es la intención de este Concejo Deliberante acompañar tal obra.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA Y LA EMPRESA EL HORMIGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA CLOACA MÁXIMA DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRO ROCA - DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN firmado por la Intendente Municipal Lic. Ariana Judith Viola y el Sr. Rubén Di Genno, el día 01/07/2021.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 21/07/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 36/2021 con fecha 22/07/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal